

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 415/2002-V, promovido por Rosa Olvera Sosa, contra actos del juez y ejecutores adscritos al Juzgado Vigésimo Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Grupo Asonipse, Sociedad Civil y Organización Intermex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de seis de septiembre del año en curso, emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados Grupo Asonipse, Sociedad Civil y Organización Intermex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, aperecidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Teresa Espinoza Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 168283)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En el juicio de amparo 175/2002, promovido por Gustavo Hernández Herrera y otros, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercero perjudicada Promotora Inmobiliaria Aries, Sociedad Anónima, por auto de seis de junio del año dos mil dos, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Numa Alberto Alvarez Arellano**

Rúbrica.

**(R.- 168284)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 231/2001, promovido por Mario Alberto Anaya González, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de septiembre de 2002.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Pedro Palma Durán**

Rúbrica.

**(R.- 168286)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de Jalisco  
Consejo General  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Décimo de lo Civil

**EDICTO**

**Por acuerdo tomado el día 13 trece de agosto del año 2001 dos mil uno, expediente número 965/95, relativo a la Suspensión de Pagos de la Sociedad Mercantil Denominada Constructora Iclar, S.A. de C.V. Se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del año 2002, dos mil dos, a efecto de que tenga de que tenga verificativo el desahogo de la junta de acreedores de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos la que se desahogará conforme al siguiente orden del día: que deberá de contener los siguientes puntos: 1.- Apertura de la audiencia y declaración de estar debidamente integrado este juzgado. 2.- Lista de asistencia; 3.- Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por el síndico; 4.- Resolución provisional de acreedores que emita este juzgado; 5.- Apertura y desarrollo de la etapa contradictoria; respecto de las demandas de crédito que hubieren sido admitidas y; 6.- Examen de créditos, fin de la audiencia y citación para la sentencia de conformidad con los numerales 15 fracción VI, 234, 241, 242, 243, y 247 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Publíquese tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Informador de esta ciudad.**

**Guadalajara, Jal., a 9 de septiembre de 2002.**

**El Primer Secretario de Acuerdos  
Lic. Luis Manuel Ocegüera de la Torre**

Rúbrica.

**(R.- 168590)**

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-19-I-VI-76341

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Fernando Albuerno Pavón con R.F.C. AUPF660803MW0 no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 23 de mayo por Héctor Hugo Flores Notificador y el 25 de junio de 2002 por Sergio Francisco Valdes Rodriguez supervisor de calidad, donde se informa que el contribuyente no se localiza en ese domicilio que tiene más de un año que lo desocuparon y únicamente rentaba la planta baja, por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Derivado de lo anterior en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-13098 de fecha 24 de octubre de 2001 Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexico con sede en la Ciudad de México, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos, pago del impuesto al comercio exterior a la importacion sector privado (otros) \$10,955.00 (diez mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) derechos por servicios de tramite aduanero \$251.00 (docientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$166,827.00 (ciento sesenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) pago al impuesto al valor agregado por importacion de bienes tangibles \$31,400.00 ( treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en la ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$ 21,755.00 (veinte un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por correccion fiscal \$21,980.00 (veinte un mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$176.00 (ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) recargos \$25, 216.00 (veinticinco mil docientos dieciseis pesos 00/100 M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-13098 determinante de los créditos fiscales número H-1858532 H-1858533 H-1858534 H-1858535 H-1858536 H-1858538 H-1858539 H-1858540.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-13098 de fecha 24 de octubre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: liquidaciones determinadas por el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-13098 del 24 de octubre de 2001

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexico con sede en la ciudad de México

Monto del crédito fiscal: \$278,560.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-13098 del 24 de octubre del 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delega. Iztacalco, México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 fax 52-28-02-73 código postal 08400 en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 23 de Septiembre de 2002.  
El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva  
Rúbrica.  
**(R.- 168592)**

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-19-I-VI-76348  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Miguel Jasso González con R.F.C. JAGM no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 16 de mayo por Marina Fragoso Reyes notificador y 21 de junio de 2002 por Sergio Valdez Rodríguez supervisor de calidad, donde se informa que los vecinos desconocen que existiera el No. 129 un empleado de servicio Postal Mexicano refiere que en la siguiente calle existe una empresa de nombre Troquelados Jassor S.A. de C.V. pero al preguntar por el contribuyente manifiestan desconocerlo, por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Derivado de lo anterior en la resolución número 326-SAT-A24-4.1-20574 de fecha 22 de agosto de 2001 Administración General de Aduanas Aduana de Nuevo Laredo Subadministración de Fiscalización Aduanera, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos, pago del impuesto al comercio exterior a la importación sector privado (otros) \$150,270.00 (ciento cincuenta mil docientos setenta 00/100 M.N.) aprovechamientos de cuotas compensatorias \$916,683.00 (novecientos diez y seis mil secientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$233,671.00 (docientos treinta y tres mil secientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$400,729.00 (cuatrocientos mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por corrección fiscal \$233,671.00 (docientos treinta y tres mil secientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) recargos \$192,806.00 (ciento noventa y dos mil ochocientos seis pesos 00 M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A24-4.1-20574 determinante de los créditos fiscales número H-1844423 H-1844497 H-1844505 H-1844550 H-1844704 H-1845286.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V, y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A24-4.1-20574 de fecha 22 de agosto de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: liquidaciones determinadas por el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en la resolución número 326-SAT-A24-4.1-20574 22 de agosto de 2001

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Administración General de Aduanas Aduana de Nuevo Laredo Subadministración de Fiscalización Aduanera

Monto del crédito fiscal: \$1,139,827.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A24-4.1-20574 del 22 de agosto de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delega. Iztacalco, México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 fax 52-28-02-73 código postal 08400 en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2002.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva  
Rúbrica.  
**(R.- 168594)**

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-19-I-VI-76372  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Promotora Comercial Eya, S.A. de C.V. con R.F.C. PCE810316430 no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 11 de junio por Grisela Margarita Quintero Castañeda notificador y 18 de julio de 2002 por Fidel Vargas Ayala supervisor de calidad, donde se informa que actualmente en ese domicilio no se encuentra ninguna empresa, que se encuentran remodelando el inmueble para la empresa, Foto servicios, por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Derivado de lo anterior en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 de fecha 21 de enero de 2002 Administración General de Aduanas. Aduana de Aeropuerto de la Ciudad de México con sede en la Ciudad de México, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos, aprovechamientos de cuotas compensatorias \$267,310.00 (doscientos sesenta y siete mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$145,019.00 (ciento cuarenta y cinco mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) recargos \$614,040.00 (seiscientos catorce mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$11,945.00 (once mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por corrección fiscal \$101,513.00 (ciento un mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 determinante de los créditos fiscales número H-1892683 H-1892684 H-1892688 H-1892689 H-1892690 .

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 de fecha 21 de enero de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: liquidaciones determinadas por el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 21 de enero de 2002

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Administración General de Aduanas. Aduana de Aeropuerto de la Ciudad de México con sede en la Ciudad de México

Monto del crédito fiscal: \$1,139,827.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 del 21 de enero de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delega. Iztacalco, México, Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 fax 52-28-02-73, código postal 08400 en México, Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 18 de Septiembre de 2002.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.  
**(R.- 168598)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz  
con residencia en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz  
Pertenece al Séptimo Circuito  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 837/2002-IV, promovido por José Enrique Cazarín Suárez y Agustín Silvestre Acosta Lagunes, demandan la protección de la Justicia Federal Contra Actos del Juez Mixto Municipal, con residencia en Alvarado, Veracruz y otras autoridades, se dictó en lo conducente el siguiente acuerdo: Boca del Río, Veracruz, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Visto, (...) con apoyo en el artículo 30 fracción II última parte de la invocada Ley de Amparo, en relación con el número 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria procédase a emplazar a Rosalinda Serna Martínez y María Eugenia Trueba Fournier, haciéndose saber que a través del presente Juicio de Garantías número 837/2002-IV, José Enrique Cazarín Suárez y Agustín Silvestre Acosta Lagunes, demandan la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Municipal, con residencia en Alvarado, Veracruz y otras autoridades, y que hicieron consistir en: "Las diligencias de jurisdicción voluntarias de apeo y deslinde, radicadas en el referido Juzgado bajo el número 26/87, promovidas por las referidas terceras perjudicadas respecto del lindero norte del predio rústico "La Pichancha" que forma parte de la finca denominada Santa María Buena Vista, Punta Hato y Antón Lizardo, ubicado en el Municipio de Alvarado, Veracruz". Hágase del conocimiento de las aludidas terceras perjudicadas, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el juicio.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

**Así lo proveyó y firma el licenciado Jorge Sebastián Martínez García, Juez Sexto de Distrito en el Estado, ante la licenciada Nancy Juárez Salas, Secretaria con quien actúa.- Doy fe. Firmas y rúbricas".**

**Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.**

**Boca del Río, Ver., a 23 de septiembre de 2002.**

**El Juez Sexto de Distrito en el Estado**

**Lic. Jorge Sebastián Martínez García**

**Rúbrica.**

**La Secretaria**

**Lic. Nancy Juárez Salas**

**Rúbrica.**

**(R.- 168640)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Coatzacoalcos, Ver.**

**EDICTO**

Gerardo Alfredo Fierro Silva, Miguel Angel Morales Cañaverall, Juan Pérez de la Cruz, Bertín González Treviño, y Salomón Moreno Alpizar.

Terceros perjudicados.

En los autos del juicio de amparo número 695/2001, promovido por el licenciado Sadoc Escobar Meza, en su carácter de apoderado legal de la empresa Pemex Exploración y Producción, el ciudadano Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, ordenó emplazarlos por medio de edictos por desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, Excélsior y Diario del Istmo, así como en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene la vía expedita para comparecer en este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 17 de julio de 2002.

El Juez del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

**Lic. Luis Manuel Villa Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 168802)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**  
**Séptima Sala**

**EDICTO**

Emplácese terceros perjudicados Francisco Mares Díaz y Maricela Castellanos Dávila de Mares término 30 treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda, hacer valer derechos, juicio constitucional promovido por Banca Cremi, S.A., contra actos H. Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, sentencia 29 de marzo de 2002, toca 255/2002, recurso apelación interpuesto por actora, contra sentencia 25 mayo 2000, Juzgado Cuarto Civil Primer Partido Judicial expediente 134/99. Guadalajara, Jal., a 20 de agosto de 2002.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Diana Arredondo Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 168804)**

**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**  
**INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**  
**(EN LIQUIDACION)**

**AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO**  
**FINASA 2-95**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-95, por el nonagésimo primero y último periodo comprendido del 12 de septiembre al 10 de octubre de 2002.

Asimismo, comunicamos que a partir del 10 de octubre de 2002 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagará la amortización por vencimiento, por 2'000,000 de bonos bancarios de desarrollo con valor nominal de \$100.00 cada uno, el monto a amortizar asciende a \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 9 de octubre de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

**(R.- 168807)**

**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**  
**INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO**  
**FINASA 5-99**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el cuadragésimo segundo periodo comprendido del 10 de octubre al 7 de noviembre de 2002, será de 9.18% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación. Asimismo, comunicamos que a partir del 10 de octubre de 2002 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al cuadragésimo primero periodo comprendido del 12 de septiembre al 10 de octubre de 2002.

México, D.F., a 9 de octubre de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

**(R.- 168808)**

**ASEGURADORA GBM ATLANTICO, S.A.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**  
**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones	<u>106,939,680.49</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		106,939,680.49
112	Valores	106,939,680.49	
113	Gubernamentales	104,983,780.54	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	399,946.34	
118	Deudores por intereses	1,555,953.61	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		0.00
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos		0.00
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos		0.00
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	
133	Inv. P/obligaciones laborales al retiro		<u>69,759.13</u>
134	Disponibilidad	<u>53,778.36</u>	
135	Caja y bancos	53,778.36	
136	Deudores	0.00	
137	Por primas	0.00	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	0.00	
142	(-) Estimación para castigos		0.00
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>178,657.65</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Particip. de reaseguradores por siniestros pendientes		178,657.65
147	Participación de Reaseg. por riesgos en curso		0.00
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
150	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor		0.00
151	Otros activos	2,062,053.32	
152	Mobiliario y equipo	0.00	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	2,062,053.32	
155	Gastos amortizables	0.00	
156	(-) Amortización	0.00	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	<u>109,303,928.95</u>	
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas		25,314,311.10
211	De riesgos en curso	0.00	
212	Vida	0.00	

213	Accidentes y enfermedades y daños	0.00	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	6,107,178.08	
216	Por siniestros y vencimientos	6,107,178.08	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	0.00	
221	De previsión	<u>19,207,133.02</u>	
222	Previsión	1,648,444.81	
223	Riesgos catastróficos	17,558,688.21	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>69,759.13</u>
227	Acreedores	<u>11,157.50</u>	
228	Agentes y ajustadores	0.00	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas		0.00
231	Diversos	11,157.50	
232	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
233	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
237	Operaciones con productos derivados		0.00
238	Otros pasivos	<u>2,429,025.71</u>	
239	Provisiones para la Particip. de Util. al personal		0.00
240	Provisiones para el pago de impuestos	2,246,304.58	
241	Otras obligaciones	182,721.13	
242	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo	<u>27,824,253.44</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>125,810,207.38</u>
311	Capital o fondo social	125,810,207.38	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. Subord. de Conver. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas	<u>7,097,117.47</u>	
317	Legal	7,097,117.47	
318	Para adquisición de acciones propias		0.00
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias	0.00	
322	Efectos de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados en ejercicios anteriores	<u>18,510,779.38</u>	
324	Resultado del ejercicio	<u>3,963,666.90</u>	
325	Exceso o Insufic. en la Actualiz. del capital contable		(73,902,095.62)
	Suma del capital	<u>81,479,675.51</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>109,303,928.95</u>	
800	<b>Orden</b>		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	69,759.13	
910	Cuentas de registro	151,387,999.11	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Los presentes estados financieros, son auditados por los despachos Ruiz Urquiza, S.C. C.P. Jorge Tapia del Barrio en la parte financiera y fiscal y por Grupo Técnica, S.A. de C.V. Act. José Luis Sosa Gutiérrez en reservas técnicas.

31 de enero de 2002.

Director General

**C.P. Antonio J. Muggenburg Maza**

Rúbrica.

Director de Finanzas

**C.P. Sergio Romero Nieto**

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

**L.C. Alipio Hernández García**

Rúbrica.

Subdirector de Auditoría

**L.C. Claudia Romero Jiménez**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. C. Alfredo Trueba Tejada**

Rúbrica.

“Este balance fue revisado con bases en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras quedan bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

**Lic. Manuel Aguilera Verduzco**

**(R.- 168811)**

**SEGUROS BITAL, S.A. DE C.V.**  
**GRUPO FINANCIERO BITAL**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**  
**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones	<u>913,080,213.44</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		911,665,179.08
112	Valores	911,665,179.08	
113	Gubernamentales	484,083,747.42	
114	Empresas privadas	241,492,689.05	
115	Tasa conocida	25,000,000.00	
116	Renta variable	216,492,689.05	
117	Valuación neta	174,828,053.17	
118	Deudores por intereses	11,260,689.44	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		0.00
121	Préstamos	1,415,034.36	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	1,415,034.36	
125	Descuentos y redescuentos		0.00
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos		0.00
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>105,200.51</u>
134	Disponibilidad	<u>2,868,206.93</u>	
135	Caja y bancos	2,868,206.93	
136	Deudores	<u>147,018,726.49</u>	
137	Por primas	123,979,819.68	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	23,038,906.81	
142	(-) Estimación para castigos		0.00
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>42,109,481.73</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	41,074,388.29	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		1,035,093.44
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor		0.00
151	Otros activos	<u>47,641,241.96</u>	
152	Mobiliario y equipo	20,647,438.29	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	4,327,771.77	
155	Gastos amortizables	62,144,327.86	
156	(-) Amortización	39,478,295.96	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	<u>1,152,823,071.06</u>	
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas	<u>500,436,856.05</u>	
211	De riesgos en curso	<u>295,536,726.02</u>	
212	Vida	116,800,955.69	

213	Accidentes y enfermedades y daños	178,735,770.33	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	<u>123,711,471.48</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	81,725,125.88	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	41,098,547.24	
218	Por dividendos sobre pólizas	878,007.04	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	9,791.32	
221	De previsión	<u>81,188,658.55</u>	
222	Previsión	33,056,742.47	
223	Riesgos catastróficos	48,11,916.08	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>105,200.51</u>
227	Acreedores	<u>46,082,538.30</u>	
228	Agentes y ajustadores	0.00	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas		0.00
231	Diversos	64,082,538.30	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>23,428,005.19</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	22,902,068.71	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		525,936.48
237	Operaciones con productos derivados		0.00
238	Otros pasivos	<u>67,203,932.18</u>	
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal		0.00
240	Provisiones para el pago de impuestos	25,947,350.00	
241	Otras obligaciones	28,467,903.75	
242	Créditos diferidos	12,788,678.43	
	Suma del pasivo	<u>655,256,532.23</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	<u>394,554,475.31</u>	
311	Capital o fondo social	394,554,475.31	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas	<u>12,406,699.89</u>	
317	Legal	12,406,699.89	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación	0.00	
321	Subsidiarias	107,036,367.36	
322	Efectos de impuestos diferidos	0.00	
323	Resultados en ejercicios anteriores	<u>19,032,926.03</u>	
324	Resultado del ejercicio	<u>112,760,073.26</u>	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(148,224,003.02)
	Suma del capital	<u>497,566,538.83</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>1,152,823,071.06</u>	
800	<b>Orden</b>		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00	0.00
910	Cuentas de registro	102,587,443.24	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Los presentes estados financieros, son auditados por los despachos Ruiz Urquiza, S.C. C.P. Jorge Tapia del Barrio en la parte financiera y fiscal y por Grupo Técnica, S.A. de C.V. Act. José Luis Sosa Gutiérrez en reservas técnicas.

31 de enero de 2002.

Director General

**Lic. Jorge Esteve Recolons**

Rúbrica.

Director de Administración

**C.P. Sergio Romero Nieto**

Rúbrica.

Subdirector de Administración

**C.P. Oscar M. Castillo Monroy**

Rúbrica.

Subdirector de Auditoría

**C.P. Claudia Romero Jiménez**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. C. Alfredo Trueba Tejada**

Rúbrica.

“Este balance fue revisado con bases en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras quedan bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

**Lic. Manuel Aguilera Verduzco**

**(R.- 168813)**

**PENSIONES BITAL, S.A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones	<u>3,018,675,613.52</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		<u>3,018,675,613.52</u>
112	Valores	<u>3,018,675,613.52</u>	
113	Gubernamentales	2,568,012,615.96	
114	Empresas privadas	155,669,026.00	
115	Tasa conocida	155,669,026.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	242,424,067.81	
118	Deudores por intereses	52,569,903.75	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
121	Préstamos	<u>0.00</u>	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>886,425.28</u>
134	Disponibilidad	<u>1,102,707.85</u>	
135	Caja y bancos	1,102,707.85	
136	Deudores	<u>6,706,403.33</u>	
137	Por primas	3,802,403.23	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	2,904,000.10	
142	(-) Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Particip. de Reaseg. por siniestros Pend.	0.00	
147	Particip. de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de Reaseg. y Reafianz.	0.00	
150	Particip. de Reafianzad. en la Rva. fianza	0.00	
151	Otros activos	<u>1,866,373.99</u>	
152	Mobiliario y equipo	309,876.04	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	1,101,146.95	
155	Gastos amortizables	8,561,997.81	
156	(-) Amortización	8,106,646.81	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	<u>3,029,237,523.97</u>	
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas	<u>2,938,840,204.54</u>	
211	De riesgos en curso	<u>2,861,840,688.14</u>	
212	Vida	2,861,840,688.14	

213	Accidentes y enfermedades y daños	0.00	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	<u>4,382,073.72</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	3,415,369.78	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	966,703.94	
221	De previsión	<u>72,617,442.68</u>	
222	Previsión	57,236,813.50	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	15,380,629.18	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>886,425.28</u>
227	Acreedores	<u>4,820,879.66</u>	
228	Agentes y ajustadores	0.00	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas		0.00
231	Diversos	4,820,879.66	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>0.00</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
237	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
238	Otros pasivos	<u>2,374,469.71</u>	
239	Provisiones para la Particip. de Util.	0.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	46,450.40	
241	Otras obligaciones	2,328,019.31	
242	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo	<u>2,946,921,979.19</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>196,771,020.97</u>
311	Capital o fondo social	216,671,604.81	
312	(-) Capital o fondo social no suscrito		19,900,583.84
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas	<u>505,509.68</u>	
317	Legal	505,509.68	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación	0.00	
321	Subsidiarias	0.00	
322	Efectos de impuestos diferidos	0.00	
323	Resultados de ejercicios anteriores	<u>(48,059,646.34)</u>	
324	Resultado del ejercicio	<u>(47,728,097.27)</u>	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(19,173,242.26)</u>
	Suma del capital	<u>82,315,544.78</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>3,029,237,523.97</u>	
800	<b>Orden</b>	396,656,633.73	
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	98,726,863.87
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales	0.00
910	Cuentas de registro	297,929,769.86
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Los presentes estados financieros, son auditados por los despachos Ruiz Urquiza y Cía., S.C. C.P. Jorge Tapia del Barrio en la parte financiera y fiscal y por Grupo Técnica, S.A. de C.V. Act. José Luis Sosa Gutiérrez en reservas técnicas.

31 de enero de 2002.

Director General

**Lic. Jorge Esteve Recolons**

Rúbrica.

Director de Finanzas

**C.P. Sergio Romero Nieto**

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

**L.C. Alipio Hernández García**

Rúbrica.

Subdirector de Auditoría

**L.C. Claudia Romero Jiménez**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. C. Alfredo Trueba Tejada**

Rúbrica.

“Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras quedan bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

**Lic. Manuel Aguilera Verduzco**

**(R.- 168814)**

**ING SEGUROS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones	<u>399,199,356.62</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		<u>345,466,072.08</u>
112	Valores	<u>345,466,072.08</u>	
113	Gubernamentales	262,561,914.73	
114	Empresas privadas	72,286,747.18	
115	Tasa conocida	72,286,747.18	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	6,457,100.36	
118	Deudores por intereses	4,160,309.81	
119	(-) Estimación para castigo	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		0.00
121	Préstamos	<u>0.00</u>	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos		0.00
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos		0.00
129	Inmobiliarias	<u>53,733,284.54</u>	
130	Inmuebles	58,200,278.95	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	4,466,994.41	
133	Inv. P/obligaciones laborales al retiro		<u>109,777.44</u>
134	Disponibilidad	<u>12,207,935.41</u>	
135	Caja y bancos	12,207,935.41	
136	Deudores	<u>3,268,531.73</u>	
137	Por primas	(0.00)	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	2,518,158.33	
141	Otros	750,373.40	
142	(-) Estimación para castigos		0.00
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>22,043,925.81</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	5,470,408.69	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Particip. de reaseguradores por siniestros pendientes	16,573,517.12	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor		0.00
151	Otros activos	<u>26,842,294.69</u>	
152	Mobiliario y equipo	12,393,675.20	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	5,990,102.49	
155	Gastos amortizables	30,318,172.59	
156	(-) Amortización	21,859,655.59	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	<u>463,671,821.70</u>	
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas		<u>127,157,820.99</u>
211	De riesgos en curso	<u>17,151,496.81</u>	
212	Vida	17,151,496.81	

213	Accidentes y enfermedades y daños	0.00	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	<u>101,411,882.87</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	35,589,879.82	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	43,456,802.47	
218	Por dividendos sobre pólizas	22,365,200.58	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	0.00	
221	De previsión	<u>8,594,441.31</u>	
222	Previsión	8,594,441.31	
223	Riesgos catastróficos		
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>109,777.44</u>
227	Acreedores	<u>19,468,004.32</u>	
228	Agentes y ajustadores	0.00	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas		0.00
231	Diversos	19,468,004.32	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>19,893,331.35</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	19,865,461.59	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		27,869.76
237	Operaciones con productos derivados		
238	Otros pasivos	<u>128,134.23</u>	
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal		0.00
240	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	22,635.47	
242	Créditos diferidos	105,498.76	
	Suma del pasivo	<u>166,757,068.33</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	<u>418,952,750.57</u>	
311	Capital o fondo social	533,904,256.98	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	114,951,506.41	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas	<u>110,889,186.65</u>	
317	Legal	6,743,556.39	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	104,145,630.26	
320	Superávit por valuación	<u>0.00</u>	
321	Subsidiarias	<u>0.00</u>	
322	Efectos de impuestos diferidos	<u>0.00</u>	
323	Resultados en ejercicios anteriores	<u>(314,911,932.57)</u>	
324	Resultado del ejercicio	<u>116,090,406.36</u>	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(34,105,657.64)</u>
	Suma del capital	<u>296,914,753.37</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>463,671,821.70</u>	
800	<b>Orden</b>		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	113,996,588.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	(95,883,720.00)
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Los presentes estados financieros, son auditados por los despachos Ruiz Urquiza, S.C. C.P. Jorge Tapia del Barrio en la parte financiera y fiscal y por Grupo Técnica, S.A. de C.V. Act. Pedro Covarrubias González en reservas técnicas.

31 de enero de 2002.

Director General

**Lic. Jorge Esteve Recolons**

Rúbrica.

Director de Administración

**C.P. Sergio Romero Nieto**

Rúbrica.

Subdirector de Administración

**C.P. Oscar M. Castillo Monroy**

Rúbrica.

Subdirector de Auditoría

**C.P. Claudia Romero Jiménez**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. C. Alfredo Trueba Tejada**

Rúbrica.

“Este balance fue revisado con bases en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras quedan bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

**Lic. Manuel Aguilera Verduzco**

**(R.- 168815)**

**ONDEO DEGREMONT, S.A. DE C.V.**

AGUA EQUIPOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinaria de accionistas celebradas el 30 de septiembre de 2002, Ondeo Degrémont, S.A. de C.V. y Agua Equipos, S.A. de C.V., acordaron fusionarse subsistiendo la primera como sociedad fusionante, bajo la misma denominación y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un resumen de los acuerdos de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de ambas sociedades.

ACUERDOS DE FUSION

**PRIMERO.** Ondeo Degrémont, S.A. de C.V. y Agua Equipos, S.A. de C.V., convienen en fusionarse, subsistiendo Ondeo Degrémont, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, bajo la misma denominación y desapareciendo Agua Equipos, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

**SEGUNDO.** La fusión de Ondeo Degrémont, S.A. de C.V. y Agua Equipos, S.A. de C.V., sufrirá efectos al momento de la inscripción del instrumento público en el que se protocolice la fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sección Comercio del Distrito Federal.

Para efectos de lo anterior, las sociedades acuerdan que en caso de que exista algún acreedor de la fusionante o la fusionada que manifieste su oposición por escrito a la fusión, podrán solicitar que su adeudo se considere líquido y exigible, sustentando dicho adeudo.

**TERCERO.** Los activos, pasivos y capital de la sociedad que desaparece, pasarán sin reserva ni limitación alguna, a título universal a la sociedad fusionante al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detallan en el balance general al 31 de agosto de 2002; consecuentemente la fusionante Ondeo Degrémont, S.A. de C.V., adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, por lo que el activo, pasivo y capital de la fusionada pasará a formar parte del activo, pasivo y capital de Ondeo Degrémont, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

**CUARTO.** Para la extinción del pasivo de la sociedad fusionada, la sociedad fusionante los absorberá y dado que para llevar a cabo la fusión de estas sociedades, se ha obtenido la autorización de la mayoría de los acreedores de cada una de ellas y para aquellos acreedores que no han expresado su oposición por escrito y que deseen hacer efectivos anticipadamente dichos adeudos, Ondeo Degrémont, S.A. de C.V., los reconoce como líquidos y exigibles, sustentando el acreedor dicho adeudo.

México, D.F., a 3 de octubre de 2002.

Delegado Especial

**Antonio Marcos**

Rúbrica.

**ONDEO DEGREMONT, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE FUSION

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002

**Activo Importe**

Caja y bancos	29,479,233
Cuentas por cobrar	69,596,493
Impuestos por recuperar	2,213,424
Inventarios	4,377,009
Activo fijo	33,475,076
Activo diferido	8,437,888
Suma activo	<u>147,579,122</u>

**Pasivo y capital contable**

Proveedores	10,006,374
Compañías afiliadas	41,118,585
Cuentas por pagar	23,271,783
Facturación adelantada	26,431,334
Impuestos por pagar	<u>3,953,610</u>
Suma pasivo	<u>104,781,686</u>

Capital contable

Capital social	33,769,213
Resultados acumulados	698,607
Impuestos diferidos acumulados	8,329,617

Suma capital contable 42,797,437  
Suma pasivo más capital 147,579,122  
México, D.F., a 30 de septiembre de 2002.

Delegado Especial

**Gabriel Eduardo Toffani Maggiore**

Rúbrica.

**AGUA EQUIPOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE FUSION

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002

**Activo Importe**

Caja y bancos 26,731  
Cuentas por cobrar 84,575  
Impuestos por recuperar 1,167,531  
Activo fijo 512,771  
Activo diferido 13,506  
Suma activo 1,805,114

**Pasivo y capital contable**

Proveedores 52,367  
Compañías afiliadas 9,199,432  
Cuentas por pagar 311,512  
Impuestos por pagar  
Suma pasivo 9,563,312  
Capital contable  
Capital social 936,828  
Resultados acumulados -8,678,196  
Impuestos diferidos acumulados -16,830  
Suma capital contable -7,758,198  
Suma pasivo más capital 1,805,114

México, D.F., a 30 de septiembre de 2002.

Delegado Especial

**Antonio Marcos**

Rúbrica.

**(R.- 168816)**

**SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRASPASO DE CARTERA**  
**A LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y CAUSAHABIENTES**  
**DE LAS POLIZAS DE SEGURO DEL RAMO DE SALUD**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Seguros Comercial América, S.A. de C.V., traspasará a Salud Comercial América, S.A. de C.V., en proceso de autorización definitiva, su cartera del ramo de salud, integrada por los derechos y obligaciones a su favor y cargo, derivados de los contratos de seguro que correspondan a las pólizas expedidas o cuyos contratos se encuentren en perfeccionamiento, incluyendo las pólizas vigentes o canceladas que se encuentren en periodo de rehabilitación y las pólizas en que exista o puedan existir reclamaciones.

En términos del citado precepto legal, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la tercera publicación del presente aviso, para manifestar lo que a su interés convenga.

Asimismo, se informa que el traspaso de cartera se realizará y surtirá sus efectos el día hábil siguiente a aquel en que concluya el término de cuarenta y cinco días naturales indicados en el referido artículo 66, toda vez que para el traspaso de cartera en comento, a la fecha ya se cuenta con la opinión favorable correspondiente, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en oficio número 366-IV-1283.

Atentamente  
México, D.F., a 1 de octubre de 2002.  
Seguros Comercial America, S.A. de C.V.  
Secretario del Consejo de Administración  
Lic. Guillermo Robles Portilla  
Rúbrica.  
**(R.- 168817)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán**  
**Primera Sala Civil**

**EDICTO**

Juan Carlos Correa Murillo, por sí y en cuanto director operativo del Colegio Lander de Morelia, A.C., y Ma. del Carmen Lilia Soto Hernández.

Terceros perjudicados.

Dentro de los autos del juicio de amparo directo civil número 446/2002, que se sigue en el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, con motivo de la demanda de garantías promovida por Elba Graciela Rico Albor, en cuanto apoderada jurídica de Alma Alicia Medina Pérez de Pérez, contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución de fecha 16 de mayo de la presente anualidad, pronunciada en los autos del toca I-131/2002, relativo al recurso de apelación, hecho valer por la parte actora y los codemandados Aurelio García Huerta, Octavio Cortés Cortés y José Castañeda Soria, en contra de la sentencia definitiva, dictada dentro del juicio ordinario civil número 728/97 que, sobre rescisión de contrato verbal de arrendamiento y otras prestaciones, promovió la ahora quejosa, frente a Colegio Lander de Morelia, A.C. y otros, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado emplazárseles por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala la copia de la citada demanda de garantías, para que entro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante aquel alto tribunal a deducir sus derechos, dejándose además en los estrados de esta Sala copia íntegra de esta resolución, por el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, se les tendrá por debidamente emplazados.

Morelia, Mich., a 12 de julio de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

**Lic. Héctor Román Mojica**

Rúbrica.

**(R.- 168822)**

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION  
ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.,  
DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO  
CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA  
(MEXTOL 1992)

Por la presente, y de conformidad con los artículos 228 r) y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca en segunda convocatoria a los señores Tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables Emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos, respecto de los Derechos al Cobro del tramo Constituyentes-Reforma-La Marquesa de la Carretera México-Toluca (MEXTOL 1992) a la Asamblea General que se celebrará el día 15 de noviembre de 2002, con horario de registro a las 9:15 horas, y un horario de inicio de Asamblea a las 9:30 horas, en las oficinas del representante común ubicadas en la calle de Hamburgo marcada con el número 190, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

**I.** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de las modificaciones que sean necesarias a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso que ampara la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (MEXTOL 1992) emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., con el objeto de establecer el mecanismo a través del cual serán amortizados totalmente los actuales Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (MEXTOL 1992).

**II.** Propuesta, discusión, y en su caso, autorización para realizar el pago de hasta 45% (cuarenta y cinco por ciento) de honorarios, que se encuentran retenidos desde junio de 1999, al Operador (Operadora de Carreteras, S.A. de C.V.) de la Carretera de Cuota Constituyentes y Reforma-La Marquesa de la Carretera México-Toluca, y en su caso, para modificar el Fideicomiso 851-4, en la parte conducente, en el entendido de que dicho pago estará subordinado a la total amortización de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables MEXTOL 1992, a que se refiere el punto anterior del orden del día.

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

**(R.- 168881)**

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION  
ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.,  
DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO  
CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA  
(MEXTOL 1992)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 228 r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores Tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables Emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos, respecto de los Derechos al Cobro del tramo Constituyentes-Reforma-La Marquesa de la Carretera México-Toluca (MEXTOL 1992) a la Asamblea General que se celebrará el día 15 de noviembre de 2002, con horario de registro a las 11:15 horas, y un horario de inicio de Asamblea a las 12:00 horas, en las oficinas del representante común ubicadas en la calle de Hamburgo marcada con el número 190, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

**ORDEN DEL DIA**

**I) Informe de la Fiduciaria respecto de:**

- a) La situación que guardan los saldos de las cuentas y fondos del fideicomiso.
- b) Los índices previstos en el mismo.
- c) Seguimiento a la solicitud de incremento de tarifas en la autopista.

**II) Informe del secretario del Comité Técnico sobre:**

- a) Seguimiento de acuerdos.
- b) Los acuerdos adoptados en la última sesión del Comité Técnico.

**III) Informe de la concesionaria sobre:**

- a) La situación administrativa, operativa y financiera del proyecto.

**IV) Informe del Ingeniero Independiente sobre:**

- a) El nivel actual de las cuotas permitidas, y su opinión sobre la sensibilidad de los usuarios de la carretera de cuota.
- b) El tráfico de la carretera concesionada.

**V) Informe del representante común respecto a:**

- a) El Rendimiento que devengarán los certificados de participación por el periodo comprendido entre el 19 de agosto y el 18 de noviembre de 2002.
- b) Los eventos de Incumplimiento que presenta la emisión.
- c) Los montos estimados de pago para la serie II y serie I.
- d) Informe del representante común respecto a las instrucciones recibidas con motivo de las resoluciones adoptadas por los miembros del subcomité para la extensión de la concesión.

**VI) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de las acciones permitidas a los tenedores de los certificados de participación, en virtud de la existencia de eventos de Incumplimiento.**

**VII) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de (I) la sustitución de la fiduciaria por otra Institución Financiera de acuerdo con la cláusula vigésima sexta del contrato de Fideicomiso número 851-4, y (II) las modificaciones que sea necesarias al contrato de Fideicomiso número 581-4 para dar efecto a dicha sustitución.**

**VIII) Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de (I) la extensión de plazo del Contrato de Operación por un período adicional a partir del 19 de diciembre de 2002, o la designación de un nuevo operador de la carretera concesionada mediante la firma de un nuevo Contrato de Operación con un nuevo Operador, y (II) las modificaciones que sean necesarias al contrato de Fideicomiso número 851-4 para dar efecto a dicha extensión o sustitución, como sea el caso.**

**IX) Asuntos generales.**

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta Convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común  
Ing. Fernando José Viscaya Ramos  
Rúbrica.  
**(R.- 168882)**

**CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.**

**LISTA DE TARIFAS A APLICAR A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2002**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario **Oficial de la Federación**.

<b>Cargos</b>	<b>Unidades</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Servicio residencial</b>	<b>Servicio Peq. empresas</b>	<b>Servicio GCG regular</b>	<b>Servicio GCG especial 1</b>	<b>Servicio GCG especial 2</b>
<b>Cargo por servicio</b>	Pesos	Mes	24.92	74.75	622.92	1,245.83	2,491.66
<b>Distribución con comercialización</b>							
Cargo volumétrico único	Pesos por Gcal.	-	47.87	20.08	13.78	6.64	5.14
<b>Distribución sin comercialización</b>							
Cargo por capacidad	Pesos por Gcal.	-	23.93	10.04	6.89	3.32	2.57
Cargo por uso	Pesos por Gcal.	-	23.93	10.04	6.89	3.32	2.57
<b>Otros servicios regulados</b>							
Adquisición del gas	Pesos por Gcal.	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Transporte	Pesos por Gcal.	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Almacenamiento	Pesos por Gcal.	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Importación	Pesos por Gcal.		Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos por acto	Acto	2,055.94	2,491.66	31,145.73	155,728.63	311,457.26
Instalación medidor			747.50	747.50	2,491.66	2,491.66	12,458.29
Conexión no estándar	Pesos por Mt.	-	498.33	622.92	1,121.25	1,495.00	1,868.75
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	Acto	249.17	249.17	249.17	1,245.83	1,245.83
Depósito por prueba de medidor	Pesos por acto	Acto	249.17	249.17	2,491.66	2,491.66	12,458.29
<b>Otros cargos</b>							
Acto administrativo (*)	Pesos por acto	Acto	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17
Cheque devuelto (**)	Pesos por acto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	Pesos por hora	Hora	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17
Daños y otros	Pesos por hora	Hora	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17

(\*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(\*\*): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.  
México, D.F., a 8 de octubre de 2002.  
Nicolas Verges  
Rúbrica.

BOEHRINGER MANNHEIM SERVICES, S.A. DE C.V.  
(COMPAÑIA EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
(cifras en pesos)

**Activo**

Circulante	\$ 0.00
Efectivo e inversiones temporales en valores	<u>\$ 1'272,829.00</u>
Suma el activo	\$ 1'272,829.00
Pasivo e inversión de los accionistas	
Suma el pasivo	\$ 0.00
Capital social	\$50,000.00
Utilidades acumuladas	<u>\$1'222,829.00</u>
Suma la inversión de los accionistas	<u>(\$ 1'272,829.00)</u>
Suma el pasivo e inversión de los accionistas	(\$ 1'272,829.00)

Del resultado del presente balance, se desprende que la cantidad que existe por remanente o haber social deberá distribuirse entre los señores accionistas de la siguiente manera:

Accionista	Total
Syntex, S.A. de C.V.	\$ 1'272,574.44
Sapac corporation ltd.	<u>\$ 254.56</u>
Totales:	\$ 1'272,829.00

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

Liquidador

Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras

Rúbrica.

**(R.- 000000000000000000)**

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO NF-EBM-**  
**001/2002**  
**PARA LA ENAJENACION DE 36 LOTES DE BIENES MUEBLES EN DESUSO**

<b>Entrega de bases gratuita (días hábiles)</b>	<b>Entrega de pases para inspección (días hábiles)</b>	<b>Inscripción, recepción de documentos y apertura de ofertas.</b>	<b>Fallo</b>	<b>Retiro de los bienes muebles (días hábiles)</b>
De 9:00 a 13:00 horas	De 9:00 a 13:00 horas	A las 8:30 horas	A las 11:00 horas	De 9:00 a 14:00 horas
Del 15 al 24 de octubre de 2002	Del 15 al 24 de octubre de 2002	25 de octubre de 2002		Del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2002

<b>Lote número</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Precio mínimo de oferta</b>	<b>Garantía de la oferta</b>
1	Automóvil Sedán, Nissan, 1993, serie 3BAMB13A-41514.	Pza.	\$23,482.78	\$2,348.28
2	Automóvil Sedán, Nissan, 1992, serie 2BLB13-59145.	Pza.	\$24,681.39	\$2,468.14
3	Automóvil Sedán, Nissan, 1992, serie 2BLB13-74334.	Pza.	\$25,360.70	\$2,536.07
4	Automóvil Sedán, Nissan, 1992, serie 2BLB13-73670.	Pza.	\$25,672.04	\$2,567.20
5	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-20158.	Pza.	\$30,313.26	\$3,031.33
6	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-18006.	Pza.	\$21,405.57	\$2,140.56
7	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-17991.	Pza.	\$28,890.74	\$2,889.07
8	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-30391.	Pza.	\$29,297.17	\$2,929.72
9	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-26622.	Pza.	\$30,211.65	\$3,021.17
10	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-26619.	Pza.	\$29,500.39	\$2,950.04
11	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-26607.	Pza.	\$30,147.30	\$3,014.73
12	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-21767.	Pza.	\$30,015.21	\$3,001.52
13	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-18004.	Pza.	\$29,161.70	\$2,916.17
14	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-20162.	Pza.	\$29,602.00	\$2,960.20
15	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-20164.	Pza.	\$30,702.77	\$3,070.28
16	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4-BAMB13-24827.	Pza.	\$31,227.74	\$3,122.77
17	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAYB13-39520.	Pza.	\$27,976.26	\$2,797.63
18	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-36973.	Pza.	\$27,163.39	\$2,716.34
19	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-37509.	Pza.	\$29,093.96	\$2,909.40
20	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4AAMB13-02585.	Pza.	\$25,402.96	\$2,540.30
21	Camioneta, Chevrolet Suburban, 1992, serie 3GCEC26X1NM126076.	Pza.	\$56,870.74	\$5,687.07
22	Vagoneta, Nissan Ichi-Van, 1992, serie 2PGC120-01549.	Pza.	\$29,727.13	\$2,972.71
23	Vagoneta, Nissan Ichi-Van, 1992, serie 2PGC120-01849.	Pza.	\$34,898.78	\$3,489.88
24	Camioneta, Chevrolet Suburban, 1993, serie 3GCEC26K6PM141549.	Pza.	\$61,674.09	\$6,167.41
25	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAYB13-05564.	Pza.	\$23,844.17	\$2,384.42
26	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAYB13-06015.	Pza.	\$22,147.31	\$2,214.73
27	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAYB13-19885.	Pza.	\$27,434.35	\$2,743.43
28	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-12135.	Pza.	\$31,109.20	\$3,110.92
29	Automóvil Sedán, Nissan, 1993, serie 3BAMB13-41518.	Pza.	\$18,115.74	\$1,811.57
30	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-17996.	Pza.	\$27,010.98	\$2,701.10
31	Automóvil Sedán, Nissan, 1995, serie 5BAMB13-01325.	Pza.	\$27,452.03	\$2,745.20
32	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-34885.	Pza.	\$24,758.65	\$2,475.87
33	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAYB13-11324.	Pza.	\$25,436.04	\$2,543.60
34	Camioneta, Chevrolet Suburban, 1992, serie 3GCEC26X3NM128122.	Pza.	\$42,456.22	\$4,245.62
35	Automóvil Sedán, Nissan, 1993, serie 3BAMB13-41534.	Pza.	\$22,884.70	\$2,288.47

36	Automóvil Sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-36072.	Pza.	\$31,397.09	\$3,139.71
----	---	------	-------------	------------

- ❖ Para participar en esta licitación pública nacional, es requisito indispensable contar con las bases, las cuales se entregarán gratuitamente a los interesados en la Subgerencia de Control de Activo, con domicilio en Conjunto Plaza Nafin, avenida Insurgentes Sur 1971, torre III, piso 1, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal, del 15 al 24 de octubre de 2002 (días hábiles), de 9:00 a 13:00 horas o podrán ser consultadas por internet en la dirección [www.nafin.com](http://www.nafin.com), los mismos días.
- ❖ La entrega de pases de acceso para inspeccionar los bienes muebles se llevará a cabo en la Subgerencia de Control de Activo, ubicada en el Conjunto Plaza Nafin de avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III piso 1, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.
- ❖ Previa obtención del pase correspondiente, los bienes podrán ser inspeccionados o retirados, según sea el caso, en:
  - Del lote 1 al 24**  
**Conjunto Plaza Nafin, avenida Insurgentes Sur número 1971, Estacionamiento de Auditorio, Nivel Jardín del edificio anexo, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.**
  - Del lote 25 al 36**  
En 12 Direcciones Estatales de Nacional Financiera S.N.C.: Baja California Norte, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas. Los domicilios se especifican en las bases.
- ❖ La inscripción, recepción de documentos y acto de apertura de ofertas, así como el acto de fallo de la licitación pública, se realizarán en: el Conjunto Plaza Nafin, avenida Insurgentes Sur número 1971, Nivel Jardín, Vestíbulo del Auditorio, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 15 de octubre de 2002.

Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Muebles

**Ing. Fernando Morales Gracia**  
**Rúbrica.**  
**(R.- 168959)**

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS, LIBROS Y REVISTAS, S.A. DE C.V.  
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228-Bis. De la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de la resolución tomada por su asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de febrero de 2002, se publican los siguientes:

ACUERDOS DE ESCISION

Que se escinda Compañía Distribuidora de Periódicos, Libros y Revistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como parcialmente sus activos, pasivos y capital social, para que, sin dejar de existir la sociedad escidente, se constituya una nueva sociedad cuya denominación será Inmobiliaria Flores Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a los estatutos que apruebe esta asamblea. Se aprueban los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social de 2001 (dos mil uno), para todos los efectos de la escisión, debiendo adjuntarse un ejemplar como anexo uno del acta de la presente asamblea.

Compañía Distribuidora de Periódicos, Libros y Revistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad escidente, transmite a favor de Inmobiliaria Flores Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, la propiedad de los siguientes activos, pasivos y parte de su capital social, que son aportados a dicha sociedad:

a) La propiedad del edificio marcado con el número doscientos sesenta y nueve de la avenida Instituto Técnico Industrial, en la colonia Santa María la Ribera, en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y terreno en que está construido.... con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde y con todos los derechos y obligaciones que son a su cargo...., en dos millones trescientos sesenta y dos mil ciento treinta y seis pesos 85/100, valor contable al 31 de diciembre de 2001.

b) Cincuenta mil pesos de su capital social, en su parte variable, representado por cincuenta mil acciones nominativas, totalmente pagadas, con valor nominal de un peso moneda nacional, cada una.

Compañía Distribuidora de Periódicos, Libros y Revistas, Sociedad Anónima de Capital Variable conservará todos los activos, pasivos, derechos, obligaciones y capital social que restan después de transmitir los que correspondan a la nueva sociedad; e Inmobiliaria Flores Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, asumirá los derechos y las obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

La sociedad escindida Inmobiliaria Flores Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, se constituirá con un capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones nominativas, comunes, con valor nominal de un peso moneda nacional, cada una, íntegramente suscritas por los mismos accionistas de la sociedad escidente y totalmente pagadas con el capital social escindido....

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el capital social de Compañía Distribuidora de Periódicos, Libros y Revistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, se reduce en su parte variable en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; permaneciendo el capital social mínimo fijo en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, y el capital variable en la cantidad de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, íntegramente suscrito y pagado....

La escisión acordada por medio de esta asamblea surtirá efectos entre las partes en esta misma fecha y, frente a terceros, a los cuarenta y cinco días naturales, sin que se haya presentado oposición, después de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente de un extracto de los acuerdos de escisión....

Que Inmobiliaria Flores hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, al momento de constituirse adopte los estatutos sociales, cuyo proyecto aprobado se integra al acta de esta asamblea, como anexo dos.

Se designa a los señores Don Alfredo Flores Vázquez, Don Jorge Flores Montiel y Don Armando Salguero García para que con el carácter de delegados y apoderados especiales, conjunta o separadamente, ejecuten los acuerdos tomados por esta asamblea...

El texto completo de los acuerdos de escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos veintiocho Bis, fracciones V y VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.

Delegado de la Asamblea Extraordinaria  
C.P. Armando Salguero  
Rúbrica.

Para los mismos efectos se publica el balance general de la sociedad escidente al 31 de diciembre de 2001 auditado, y el posterior a la escisión, así como el inicial de la sociedad escindida:

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS, LIBROS Y REVISTAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL (CIFRAS AUDITADAS)  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
(en pesos)

	Saldos al 31 de Dic. de 2001
Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	8,814,029
Cuentas por cobrar	52,223,201
Inventarios	13,383,495
Pagos anticipados	<u>207,948</u>
Activo circulante	74,628,673
Inmueble y equipo	<u>6,749,246</u>
Total	<u>81,377,919</u>
Pasivo y capital contable	
Proveedores	44,892,201
Compañías afiliadas	2,093,013
Impuestos y gastos acumulados	977,486
Impuesto Sobre la Renta	162,499
Participación del Personal en las Utilidades	<u>871,485</u>
Pasivo circulante	48,996,684
Primas de antigüedad	418,712
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>4,857,098</u>
Pasivo total	<u>54,272,494</u>
Capital contable	
Capital social	5,050,000
Actualización del capital social	22,982,662
Utilidades retenidas	17,320,723
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(14,941,860)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(3,306,100)</u>
Capital contable	<u>27,105,425</u>
Total	<u>81,377,919</u>

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.

Gerente General

**Miguel de los Ríos Romero**

Rúbrica.

Sociedad escíndete Compañía Distribuidora de Periódicos Libros y Revistas S.A de C.V.	Sociedad escindida Inmobiliaria Hermanos Flores S.A de C.V.
---	--

Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	8,814,029	-
Cuentas por cobrar	52,223,201	-
Inventarios	13,383,495	-
Pagos anticipados	<u>207,948</u>	-
Activo circulante	74,628,673	-
Inmueble y equipo	<u>4,387,109</u>	<u>2,362,137</u>
Total	<u>79,015,782</u>	<u>2,362,137</u>
Pasivo y capital contable		
Proveedores	44,892,201	-
Compañías afiliadas	2,093,013	-
Impuestos y gastos acumulados	977,486	-
Impuesto Sobre la Renta	162,499	-
Participación del Personal en las Utilidades	<u>871,485</u>	-

Pasivo circulante	48,996,684	-
Primas de antigüedad	418,712	-
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>4,857,098</u>	=
Pasivo total	<u>54,272,494</u>	=
Capital contable		
Capital social	5,000,000	50,000
Actualización del capital social	20,589,719	2,392,943
Utilidades retenidas	15,811,286	1,509,437
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(13,639,732)	(1,302,129)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(3,017,986)</u>	<u>(288,114)</u>
Capital contable	<u>24,743,288</u>	<u>2,362,137</u>
Total	<u>79,015,782</u>	<u>2,362,137</u>

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.

Gerente General

**Miguel de los Ríos Romero**

Rúbrica.  
(R.- 168977)

**GAS-LUXOR, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**(PRIMERA)**

Con fundamento en la cláusula vigésima primera, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de **Gas Luxor, S.A. de C.V.**, a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual se celebrará de acuerdo a lo siguiente:

- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tendrá verificativo a las 12:00 horas el día 29 de octubre de 2002, en avenida Insurgentes Sur número 34, edificio 14, departamento 901, Unidad Habitacional Villa Olímpica, código postal 14020, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.-** Rendición de informes del administrador único correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 (artículos 157 y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

**2.-** Análisis de aportaciones y préstamos de julio de 1996 a octubre de 2002.

**3.-** Destitución del señor Mauricio López Munguía al cargo de administrador único.

**4.-** Reforma a las cláusulas décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima octava de los estatutos sociales.

**5.-** Nombramiento del Consejo de Administración.

**6.-** Designación de comisario.

**7.-** Designación de delegado especial.

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.

Eva Ana Laura López Munguía

Francisco J. López Munguía

Rúbrica.

**(R.- 168984)**

DESARROLLO Y SERVICIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION Y CAMBIO DE DENOMINACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 30 y 23 de septiembre del 2002 por Desarrollo y Servicios de Occidente, S.A. de C.V. y de Tapatiplaza, S.A. de C.V. se acordó modificar la denominación de la primera empresa, que ahora será Tapatiplazas Comerciales, S.A. de C.V. y el absorber por fusión a la segunda compañía citada, bajo los términos del siguiente convenio de fusión, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Tapatiplaza, S.A. de C.V. dentro de Tapatiplazas Comerciales, S.A. de C.V. (antes Desarrollo y Servicios de Occidente, S.A. de C.V.,) dejando de existir la primera como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Desarrollo y Servicios de Occidente, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión, en el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. Sirven de base para la fusión en los términos del Convenio aprobado, los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2001, mismos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

4. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizara de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba surtir efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de este convenio.

5. Tapatiplazas Comerciales, S.A. de C.V. realizara todas las operaciones de la sociedad fusionada, y asumirá todos los derechos y obligaciones de la misma, los que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la sociedad fusionada.

6. La sociedad fusionante incrementara su capital social en la cantidad de \$ 13'406,250.00, mismo que corresponde al de la sociedad fusionada.

7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a las leyes, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

8. Corresponderá a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto del patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

**Los balances generales de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2001, son los siguientes:**

TAPATIPLAZAS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

(ANTES DESARROLLO Y SERVICIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.)

<b>Activo</b>	\$ 87'469,233
<b>Pasivo</b>	14'272,931
Capital contable	73'196,302
Total pasivo y capital	\$ 87'469,233

TAPATIPLAZA, S.A. DE C.V.

<b>Activo</b>	\$ 149'753,648
<b>Pasivo</b>	23'943,072
Capital contable	125'810,576
Total pasivo y capital	\$ 149'753,648

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

Delegado de las respectivas Asambleas

Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada

Rúbrica.

DESARROLLO Y SERVICIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 30 de septiembre de 2002 por Tapatiplazas Comerciales, S.A. de C. V. y de Promoplazas, S.A. de C.V. se acordó que la

primera absorbiera por fusión a la segunda compañía, bajo los términos del siguiente convenio de fusión, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Promoplazas, S.A. de C.V. dentro de Tapatiplazas Comerciales, S.A. de C.V. dejando de existir la primera como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Tapatiplazas Comerciales, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión, en el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. Sirven de base para la fusión en los términos del convenio aprobado, los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2001, mismos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

4. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizara de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba surtir efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de este convenio.

5. Tapatiplazas Comerciales, S.A. de C.V., realizara todas las operaciones de la sociedad fusionada, y asumirá todos los derechos y obligaciones de la misma, los que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la sociedad fusionada.

6. La sociedad fusionante incrementara su capital social en la cantidad de \$2'075,360.00, mismo que corresponde al de la sociedad fusionada.

7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a las leyes, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

8. Corresponderá a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto del patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

**Los balances generales de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2001, son los siguientes:**

TAPATIPLAZAS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	
<b>Activo</b>	\$ 87'469,233
<b>Pasivo</b>	14'272,931
Capital contable	73'196,302
Total pasivo y capital	\$ 87'469,233
PROMOPLAZAS, S.A. DE C.V.	
<b>Activo</b>	\$ 21'475,329
<b>Pasivo</b>	6'227,014
Capital contable	15'248,315
Total pasivo y capital	\$ 21'475,329

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

Delegado de las respectivas Asambleas

Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada

Rúbrica.

INMUEBLEMAR, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 30 y 24 de septiembre de 2002 por Inmueblemar, S.A. de C. V. y Santa Cruz Acapulco, S.A. de C.V. se acordó que la primera absorbiera por fusión a la segunda compañía, bajo los términos del siguiente Convenio de Fusión, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Santa Cruz Acapulco, S.A. de C.V. dentro de Inmueblemar, S.A. de C.V. dejando de existir la primera como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Inmueblemar, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión, en el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. Sirven de base para la fusión en los términos del Convenio aprobado, los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2001, mismos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

4. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizara de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba surtir efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de este convenio.

5. Inmueblemar, S.A. de C.V., realizara todas las operaciones de la sociedad fusionada, y asumirá todos los derechos y obligaciones de la misma, los que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la sociedad fusionada.

6. La sociedad fusionante incrementara su capital social en la cantidad de \$47'299,000.00, mismo que corresponde al de la sociedad fusionada.

7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a las leyes, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

8. Corresponderá a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto del patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

**Los balances generales de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2001, son los siguientes:**

INMUEBLEMAR, S.A. DE C.V.	
<b>Activo</b>	\$ 571'762,212
<b>Pasivo</b>	100'333,523
Capital contable	471'428,689
Total pasivo y capital	\$ 571'762,212
SANTA CRUZ ACAPULCO, S.A. DE C.V.	
<b>Activo</b>	\$ 91'088,848
<b>Pasivo</b>	10'751,574
Capital contable	80'337,274
Total pasivo y capital	\$ 91'088,848

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

Delegado de las respectivas Asambleas

Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada

Rúbrica.

POLYNOVA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 23 de septiembre de 2002 por Polynova, S.A. de C.V. y de Industrial Algodonera de Chiapas, S.A. de C.V. se acordó que la primera absorbiera por fusión a la segunda compañía, bajo los términos del siguiente convenio de fusión, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Industrial Algodonera de Chiapas, S.A. de C.V. dentro de Polynova, S.A. de C.V. dejando de existir la primera como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Polynova, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión, en el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. Sirven de base para la fusión en los términos del Convenio aprobado, los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2001, mismos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

4. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizara de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba surtir efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de este convenio.

5. Polynova, S.A. de C.V., realizara todas las operaciones de la sociedad fusionada, y asumirá todos los derechos y obligaciones de la misma, los que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la sociedad fusionada.

6. La sociedad fusionante incrementara su capital social en la cantidad de \$1'206,970.00, mismo que corresponde al de la sociedad fusionada.

7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a las leyes, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

8. Corresponderá a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto del patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

**Los balances generales de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2001, son los siguientes:**

POLYNOVA, S.A. DE C.V.

<b>Activo</b>	\$ 45'075,399
<b>Pasivo</b>	18'291,630
Capital contable	26'783,769
Total pasivo y capital	\$ 45'075,399

INDUSTRIAL ALGODONERA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.

<b>Activo</b>	\$ 7'837,658
<b>Pasivo</b>	71,247
Capital contable	7'766,411
Total pasivo y capital	\$ 7'837,659

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

Delegado de las respectivas Asambleas

Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada

Rúbrica.

SERECOR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2002

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2002, se acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente aviso.

<b>Activo</b>	\$ 114'822,330
<b>Pasivo</b>	105'100,565
Capital contable	9'721,765
Suma pasivo y capital	\$ 114'822,330

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

INVERSORA COMERCI, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2002, se acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente aviso.

<b>Activo</b>	\$ 14'948,401
<b>Pasivo</b>	6'461,580
Capital contable	8'486,821
Suma pasivo y capital	\$ 14'948,401

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

Delegado de la Asamblea  
Lic. Rodolfo García Gómez de Parada  
Rúbrica.  
**(R.- 168999)**

INDUSTRIAS PULITEC, S.A. DE C.V.  
PULIVEX, S.A. DE C.V.  
ACUERDO DE FUSION

**Por asambleas generales extraordinarias de accionistas de Industrias Pulitec, S.A. de C.V., y de Pulivex, S.A. de C.V., celebradas el 31 de diciembre de 2001, se resolvió fusionar a las mismas. En consecuencia de la fusión acordada, subsiste como sociedad fusionante Industrias Pulitec, S.A. de C.V., y se extingue como sociedad fusionada Pulivex, S.A. de C.V.**

La sociedad fusionante queda subrogada en todos los derechos y obligaciones en que la sociedad fusionada es parte, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, y se hará cargo de todas las deudas que en su caso existan.

La fusión surtió efectos entre las partes a partir del 1 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión y los balances de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2001.

México, D.F., a 2 de enero de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Francisco José Gaxiola

Rúbrica.

INDUSTRIAS PULITEC, S.A. DE C.V.  
PULIVEX, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL

Por asambleas generales extraordinarias de accionistas de Industrias Pulitec, S.A. de C.V., y de Pulivex, S.A. de C.V., celebradas el 31 de diciembre de 2001, se resolvió fusionar a las mismas. En consecuencia de la fusión acordada, subsiste como sociedad fusionante Industrias Pulitec, S.A. de C.V.

La sociedad fusionante queda subrogada en todos los derechos y obligaciones en que la sociedad fusionada sea parte, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y se hará cargo de todas las deudas que, en su caso, existan.

La fusión surtió efectos entre las partes a partir del 1 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica en presente acuerdo de fusión y los balances de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2001.

Cantidades expresadas  
en pesos mexicanos

**Activo**

**Circulante**

Fijo

Diferido

Suma activo total

Corto plazo

Largo plazo

Diferido

Suma pasivo total

Capital contable

Suman pasivo y capital

México, D.F., a 2 de enero de 2002.

Industrias Pulitec

**47,939,645**

46,500,736

3,670,638

98,111,019

Pasivo

38,229,737

2,402,896

4,241,316

44,873,949

Capital

53,237,070

98,111,019

Pulivex

**10,037,655**

4,097,182

90,492

14,225,329

1,640,104

-

427,360

2,067,464

12,157,865

Secretario de Consejo de Administración

**Lic. Francisco J. Gaxiola de Haro**

Rúbrica.

**(R.- 169013)**

